



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5 8 8 4

BUENOS AIRES,

01 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004036-15-1 Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NEXTMEDICI S.R.L., solicita la cancelación del Certificado de Productos Médicos N° PM-2120-15 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo KIT DE CATÉTER BALON INTRA AÓRTICO marca INSIGHTRA MEDICAL, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5 8 8 4**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de productos médicos N° PM-2120-15 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo KIT DE CATÉTER BALON INTRA AÓRTICO marca INSIGHTRA MEDICAL, propiedad de la firma NEXTMEDICI S.R.L., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004036-15-1

DISPOSICIÓN N°

vs

**5 8 8 4**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.